Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

D.ª Maria Luisa, Centurion, y Velasco, Arias fern.z de Cordoba, Marquesa de Villena, de Bedmar, de Moya, y de Acentar, Dug.sa de Escalona, Condesa de S.n Esteban de Gormaz, y de Jiguena &.ª En virtud de Poder gral, que ante D.n Bentura Elipe, ss.no del numero de esta V.a y de Penas de Camara del Reyno, otorgado en veinte de Diz.re de mil setez.s sesenta y tres (de q.e el infrascripto S.rio de la Casa zertifica) me tiene dado el Ex.mo S.or D.n Phelipe Lopez, Pacheco, de la Cueba, Acuña, Cabrera, Bobadilla, Venabides, y Portocarrero, mi Marido, Marq.s Duque, y Conde de los propios Titulos, Chanziller, y Pregonero Mayor de estos Reynos, Comendador de las Encomiendas de los S.tos de Maymona, Corral de Almaguer, y Villanueba de la fuente, en la Orden de Santiago, Escribano mayor de los Privilegios, y Confirmaziones de los Reynos de Castilla, y Coronel de los Reales Exerzitos de S. M. para el gobierno, y manejo de sus Casas, R.tas y Estados, que al presente posee, y en adelante le puedan pertenezer por herezia, pleyto ganado, ù otro motibo con facultad, para quitar, y poner à mi arbitrio Corregidores, Adm.res y hazer elecziones de Justizia, y todo lo que corresponda al buen gobierno de ellos, y usando de el referido Poder.

Porquanto combiene nombrar Alcalde del Estado gral de la V.a de Jumilla, del Marquesado de Villena, por haverme representado su Ayuntam.to faltarle huezo al antezedente Elexido: Confiando de Vos Diego Gardiola de Palenzia, que bien, y fielm.te mirareis por el serbizio de Dios n.ro S.or el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huerfanos, y Menores Propios, y Rentas de dha Villa; he tenido por bien elegiros, y nombraros, como por la presente os elijo, y nombro